



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

disuension para la obra de la primer
tercio de las R. de Propio cumplido en veinte
y quatro de octubre proximo pasado y quedara
dematador en Estevan Rodriguez y Joseph
Melaguer y Potenciano Cespedes amov. en
Juan Garcia Rosillo este es la causa del pago
de dho tercio de dho fin que por esta causa, no
de providencia de un Memorial que tiene
presentado y se le Declare y ponga coniente
por esta causa lo que deven cobrar de dho Renta
Antes de todo por esta causa de dho fin
que para solventar las expresadas
quenta, fute de dho. Puerto a dho, Renta
Jurada, y Memorial de dho. fin y como
Atento, al sexto numero de cavalleros
revisores que la componen se le pida
atodo para el primer Cavildo Ordinario
que se celebre para el tiempo de la proxima
vacacione, y fin por el inicio de ello respect
del que se ocasiona del recibo de dho. fin
propio en el referido tercio cumplido en
veinte y quatro de octubre pasado, se ha
saven a dho. Arrendadores que dentro
deho dias pongan en poder de dho.
la Cantidad que respect

